



Trujillo, 27 de Septiembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 000582-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000071-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ALMC, del Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la Liquidación del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, para la ejecución de la obra **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2492845, conformada por Mil Doscientos Noventa (1290) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION





DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020 el Comité de Selección otorgó la Buena Pro del Procedimiento Especial de Contratación N° 013-2020-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para la contratación de la Ejecución de la Obra **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”**, con CUI N° 2492845;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2020 queda consentida la Buena Pro del Procedimiento Especial de Contratación N° 013-2020-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para la contratación de la Ejecución de la Obra **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”**, con CUI N° 2492845;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2020 el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD suscribió el CONTRATO N° 084-2020-GRLL-GRCO con el CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE (integrado por HARDTECH SOLUTIONS S.A.C., INGENIERIA EXACTA S.A.C. y CORPORACION SANTIAGO S.A.C.), cuyo representante común el Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla para la ejecución de la obra denominada **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”**, con CUI N° 2492845, por un monto de Siete Millones Veinte y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 62/100 Soles (S/ 7,028,831.62) inc. I.G.V. con un plazo de ejecución de Doscientos Diez Días Calendarios (210) Sistema de ejecución de Obra a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020 se suscribe la primera Adenda al contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, de la obra denominada **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”**, con CUI N° 2492845 respecto al error material en la Cláusula Novena, referente a la garantía por adelantos;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2020 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, de la obra denominada **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2492845, por parte del Gobierno Regional La Libertad la Arq. Liliana Amanda Vértiz Esteves en representación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, el Ing. José Fernando Reyes Olivari en calidad de Jefe de Supervisión de obra, por parte del CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE el Ing. Julio Cesar Navarro Paredes en calidad de Residente de Obra en señal de conformidad;





Que, con fecha 15 de marzo de 2021 se suscribe el Acta de Suspensión de obra N° 01, de la obra denominada "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD", con CUI N° 2492845, suscrita por el Ing. José Fernando Reyes Olivari, jefe de Supervisión y el residente de obra el Ing. Julio Cesar Navarro Paredes, firmando en señal de conformidad;

Que, con fecha 17 de marzo de 2021 se suscribe la Segunda Adenda al contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, de la obra denominada "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD", con CUI N° 2492845, con objeto de materializar la suspensión del plazo de ejecución de obra por 15 días calendarios a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 29 de marzo 2021;

Que, con fecha 25 de marzo de 2021 se suscribe la Tercera Adenda al contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, de la obra denominada "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD", con CUI N° 2492845, con objeto de incluir a todo el plantel profesional exigido en las bases integradas del procedimiento de selección Pública Especial N° 013-2020-GRLL-GRCO, modificando la cláusula segunda del contrato;

Que, con fecha 30 de marzo de 2021 se suscribe el Acta de Reinicio de Obra, de la obra denominada "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD", con CUI N° 2492845, suscrita por el Ing. José Fernando Reyes Olivari, jefe de Supervisión y el Ing. Julio Navarro Paredes, Residente de obra, firmando en señal de conformidad;

Que, con fecha 09 de abril de 2021 se suscribe la Cuarta Adenda al contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, de la obra denominada "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD", con CUI N° 2492845, con objeto de reemplazar al residente de obra Ing. Julio Cesar Navarro Paredes quien será reemplazo por el Ing. Álvaro Celis Martos, modificando la cláusula incluir a todo el plantel profesional exigido en las bases integradas del procedimiento de selección segunda del contrato.

Que, con fecha 03 de agosto de 2021 se suscribe el Acta de Suspensión de obra N° 02, de la obra denominada "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD", con CUI N° 2492845, suscrita por el Ing. Ronal Hidalgo Culqui Jefe de Supervisión, Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, Representante Común del CONSORCIO LIBERTAD, Ing. Álvaro Celis Martos Residente





de obra, y el Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla Representante Legal del CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE, por lo tanto, se acuerda suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 03 de agosto de 2021, durante 10 días por descanso médico;

Que, con fecha 10 de agosto de 2021 se suscribe la Quinta Adenda al contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, con objeto de materializar la suspensión del plazo contractual por caso fortuito (descanso médico del jefe de supervisión) desde el 03 al 12 agosto de 2021;

Que, con fecha 19 de agosto de 2021 se suscribe el Acta de Suspensión de obra N° 03, de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, suscrita por el Ing. Jorge Delgado Peña, Jefe de Supervisión, Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, Representante Común del CONSORCIO LIBERTAD, Ing. Álvaro Celis Martos, Residente de Obra, y el Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla, Representante Legal del CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE, por lo tanto, se acuerda suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 20 de agosto de 2021;

Que, con fecha 06 de septiembre de 2021 mediante INFORME N° 096-2021-GRLL-GRA-SGLSG/CJIGR informa que el plazo de ejecución de obra culminó el 20/06/2021 en tal sentido considera aplicar penalidad por mora desde el 21 de diciembre de 2021 en atención a la Cláusula Décimo Quinta del Contrato N° 84-2020-GRLL-GRCO, dicho informe está inserto en la CARTA N° 012-2022-CL-CO-GRLL de fecha 06 de junio de 2022.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021 se suscribe la Sexta Adenda al contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845 respecto a la Actualización de correo electrónico;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2021 se suscribe el Acta de Reinicio de Obra, de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, suscrita por el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, Representante Legal del CONSORCIO LIBERTAD, por el Ing. Carlos Celis Martos, Residente de Obra y Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla, Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE y se procedió a firmar el reinicio de ejecución de obra;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante el asiento N° 360 el Ing. Ronald Floreano Vargas jefe de la supervisión de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL,





DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, comunica que procede a solicitar a la entidad la recepción de obra;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2021, mediante Carta N° 146-2021-CL-CO-GRLL, emitida por la empresa consultora de supervisión de obra el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, Representante Común del CONSORCIO LIBERTAD, en la que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845

Que con fecha 01 de diciembre de 2021, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000111-2021-GRLL-GOB, se designa el Comité de Recepción de la Obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, el mismo que está conformado por el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Ing. Jorge Luis Zevallos López, Ing. César Junnior Galloza Rodríguez y asesor técnico Ing. Ronald Floreano Vargas;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe el Acta de Observaciones de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, suscrita por el comité de recepción de obras, el Representante Común del CONSORCIO LIBERTAD y la Empresa ejecutora CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE, firmando en señal de conformidad;

Que, con fecha 12 de enero de 2022, mediante el asiento N° 363 el Ing. Álvaro Celis Martos residente de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, comunica al supervisor de obra que ha levantado las observaciones plasmadas en el acta de observaciones y solicita realice el trámite para la recepción de obra;

Que, con fecha 12 de enero de 2022, mediante el asiento N° 364 el Ing. Ronald Floreano Vargas jefe de la supervisión de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, comunica que va a solicitar a la entidad la recepción de obra;

Que, con fecha 14 de enero de 2022, mediante Carta N° 001-2022-CL-CO-GRLL, emitida por la empresa consultora de supervisión de obra el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, Representante Común del CONSORCIO LIBERTAD, comunica el levantamiento de las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de la Obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO





POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845 y solicita la verificación de levantamiento de observaciones;

Que, fecha 04 de febrero de 2022 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000093-2022-GRLL-GOB, mediante el Artículo Primero se aprueba el Deductivo N° 01 por la suma de Catorce Mil Veinte y Dos con 75/100 Soles (S/ 14,022.75) y mediante el Artículo Segundo Deductivo N° 02 por la suma de Doscientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 87/100 Soles (S/ 203,256.87), inc. I.G.V., del Contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO; de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845;

Que con fecha 25 de febrero de 2022, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000021-2022-GRLL-GOB, se reconfirma el Comité de Recepción de la Obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, el mismo que está conformado por el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Ing. Jorge Luis Zevallos López, Ing. Julio Félix Valeriano Murga y asesor técnico Ing. Ronald Floreano Vargas;

Que, con fecha 04 de marzo de 2022 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, suscrita por el comité de recepción de obras, por la empresa consultora de supervisión CONSORCIO LIBERTAD y la Empresa ejecutora CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE, firmando en señal de conformidad;

Que, con fecha 03 DE ABRIL DE 2022 mediante INFORME N° 080-2022-GRLL-GRA-GRI/SGO-CJGR la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite la información solicitada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

Que, con fecha 27 abril de 2022 mediante CARTA N° 006-2022/ADM-CEA el CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE presenta a la entidad la liquidación final de ejecución de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845;

Que, con fecha 29 de abril de 2022 mediante MEMORANDO N° 000035-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL se comunica al CPC. Henry Jaime Chancafe García, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que elabore la liquidación financiera del Contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON





CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845;

Que, con fecha 13 de mayo de 2022 mediante CARTA N° 009-2022-CL-CO-GRLL, el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio Representante Legal del CONSORCIO LIBERTAD - Supervisión de Obra - presenta el informe de revisión de la Liquidación final del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845 al Gobierno Regional La Libertad, la cual concluye que a partir del 21 de agosto de 2021 amerita la aplicación de la penalidad por mora injustificado, llegando a su penalidad máxima del 10% por el monto de Setecientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 16/100 soles (S/ 702,883.16) hasta el día 23 de setiembre de 2021;

Que, con fecha 17 de mayo de 2022 mediante MEMORANDO N° 000038-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL se comunica al Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que elabore la liquidación del Contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022 mediante Informe N° 000030-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCG, el CPC. Henry Jaime Chancafe García, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza la Liquidación Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845 al Gobierno Regional La Libertad, informa que se han realizado pagos al CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE por un monto de Cinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos Con 06/100 Soles (S/ 5,938,892.06) considerando Adelanto en Directo, Adelanto para Materiales y pago de 09 Valorizaciones;

Que con fecha 27 de mayo de 2022 mediante INFORME N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se comunica a la Sub Gerencia de Liquidaciones requerir muy urgente a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión un informe respecto a penalidades aplicadas y por aplicar al CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE.

Que, con fecha 27 de mayo de 2022 mediante Oficio N° 000269-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, hace llegar la solicitud del Informe N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ALMC del Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones respecto a las penalidades aplicadas y por aplicar al CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE para incluir en la Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON





CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845;

Que, con fecha 06 de junio de 2022 mediante CARTA N° 012-2022-CL-CO-GRLL, emitida por la empresa consultora de supervisión de obra el CONSORCIO LIBERTAD cuyo Representante Común es el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio informa que la obra se encuentra en ejecución estando suspendida y recomienda aplicar una penalidad máxima ascendente al monto de Setecientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 16/100 Soles (S/ 702,883.16) por haber excedido el monto máximo de penalidad por demora en la ejecución de obra, que ha debido concluir con su ejecución el día 19 de agosto de 2021 y realmente se ha concluido en la fecha 23 de noviembre de 2021 acumulando la penalidad máxima de término de obra.

Que, con fecha 10 de junio de 2022 mediante Informe N° 000022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ALMC el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, emite el informe de Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, para ser notificado al contratista de ejecución de Obra CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE;

Que, con fecha 10 de junio de 2022 mediante Informe N° 000022-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, emitido por la subgerencia de liquidaciones la comunica a la Gerencia Regional de infraestructura para que notifica el informe de Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845, al CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE;

Que, con fecha 10 de junio de 2022 mediante OFICIO N° 001670-2022-GRLL-GGR la Gerencia Regional de Infraestructura notifica al CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE la Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845;

Que, con fecha 20 de junio de 2022 mediante CARTA N° 011-2022/ADM-CEA el CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE, cuyo representante legal el Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla presenta la conformidad con el cálculo de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845;





Que, con fecha 16 de agosto de 2022 mediante CARTA N° 017-2022/ADM-CEA el CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE adjunta documentos faltantes para la Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845;

Que, con fecha 19 de agosto de 2022 mediante CARTA N° 018-2022/ADM-CEA el CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE adjunta el Certificado de NO ADEUDO A SENCICO (ORIGINAL) para la Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”, con CUI N° 2492845

Que, con fecha 26 de setiembre de 2022 mediante Informe N° 000071-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ALMC el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones alcanza la Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “**RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD**”, con CUI N° 2492845, lo cual se detalla a continuación:

Autorizado por Liquidación	S/	7'405,401.03
Facturado y Pagado	S/	5'938,892.06
Saldo a Facturar por el CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE	S/	<b>1'466,508.96</b>

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	<b>MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>5,772,501.69</b>	<b>5,032,959.37</b>	<b>739,542.32</b>
	CONTRATO PRINCIPAL	5,956,636.97	5,032,959.37	923,677.59
	DEDUCTIVOS	-184,135.27	0.00	-184,135.27
B	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>503,261.89</b>	<b>0.00</b>	<b>503,261.89</b>
	CONTRATO PRINCIPAL	591,839.75	0.00	591,839.75
	DEDUCCION DE REITEGROS QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO	37,762.88		37,762.88
	DEDUCCION DE REITEGROS QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO PARA MATERIALES	50,814.98		50,814.98
C	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>23,819.87</b>	<b>-23,819.87</b>
	POR ADELANTO DIRECTO (C/IGV)		702,883.16	-702,883.16
	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO(C/IGV)		-679,063.31	679,063.31
	POR ADELANTO PARA MATERIALES		702,883.16	-702,883.16
	AMORTIZACION DE ADELANTO PARA MATERIALES		-702,883.15	702,883.15
D	<b>TOTAL GENERAL (A+B)</b>	<b>6,275,763.58</b>	<b>5,032,959.37</b>	<b>1,242,804.21</b>
E	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	<b>1,129,637.44</b>	<b>905,932.69</b>	<b>223,704.76</b>
	IGV	1,129,637.44	905,932.69	223,704.76
F	<b>COSTO DE OBRA (D+E)</b>	<b>7,405,401.03</b>	<b>5,938,892.06</b>	<b>1,466,508.96</b>

Que en el citado informe indica que se retendrá a la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE, cuyo representante común el Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla el monto total de **Setecientos Cuarenta y Ocho Mil**





**Setecientos Veinte y Cinco con 58/100 Soles (S/ 748,725.58)**, correspondiente a penalidad por mora (por atraso en culminación de la obra), por mayor Prestación del Servicio del Supervisión de Obra (a favor CONSORCIO LIBERTAD), saldo de amortización de adelanto directo y saldo de amortización de adelanto de materiales, la cual se detalla lo siguiente:

Por Concepto de penalidades por mora S/ 702,883.16  
Por Concepto de Mayor Prestación del Servicio de supervisión S/ 22,022.56  
Por Concepto de Saldo de Adelanto Directo S/ 23,819.85  
Por Concepto de Saldo de Adelanto Para Materiales S/ 0.01

Monto total Por Retener al CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE S/ 748,725.58

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO S/	RETENIDO S/	SALDO S/
1	Penalidad aplicada en Valorización N° 06	8,600.00	8,600.00	0.00
2	Penalidad aplicada en Valorización N° 03	4,400.00	4,400.00	0.00
3	Penalidad por atraso de obra	702,883.16	0.00	702,883.16
<b>Saldo a retener por Penalidad</b>				<b>702,883.16</b>
N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO S/	RETENIDO S/	SALDO S/
1	Monto por mayor prestación del servicio al supervisor de obra	22,022.56	0.00	22,022.56
<b>Saldo a retener Mayor Prestacion del Servicio al supervisor de obra</b>				<b>22,022.56</b>
N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO S/	RETENIDO S/	SALDO S/
1	Saldo por Adelanto Directo	23,819.85	0.00	23,819.85
2	Saldo por adelanto para Materiales	0.01	0.00	0.01
<b>Saldo a retener por Adelantos Directo y para Materiales</b>				<b>23,819.86</b>

Que, la Fuente de Financiamiento es Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con Oficio N° 000582-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 27 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación Técnica – Financiera del contrato de ejecución de obra **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”**, con CUI N° 2492845, así como el Informe N° 000071-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC de fecha 26 de septiembre de 2022, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza -Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que





aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la Liquidación Técnica – Financiera del contrato N° 084-2020-GRLL-GRCO, para la ejecución de la obra **“RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N°81510 VÍCTOR MARQUEZ ELORREAGA, CON CODIGO DE LOCAL 256213, DEL CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO LALIBERTAD”**, con CUI N° 2492845, cuyo costo de ejecución de obra alcanzó la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Uno con 03/100 Soles (S/ 7'405,401.03)**, determinando un saldo a facturar por el contratista CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE de por el monto de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ocho con 96/100 Soles (S/ 1,466,508.96), de los cuales se tiene que descontar el monto de **Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco con 58/100 Soles (S/. 748,725.58)**, por concepto de penalidad por mora, mayores prestaciones del servicio del supervisor de obra (A FAVOR DEL CONSORCIO LIBERTAD), saldo de amortización de adelanto directo y saldo de amortización de adelanto de materiales, el cual se detalla:

Autorizado por Liquidación	S/ 7'405,401.03
Facturado y Pagado	S/ 5'938,892.06
Saldo a Facturar por el <b>CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE</b>	<b>S/ 1'466,508.96</b>

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	<b>MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>5,772,501.69</b>	<b>5,032,959.37</b>	<b>739,542.32</b>
	CONTRATO PRINCIPAL	5,996,636.97	5,032,959.37	923,677.59
	DEDUCTIVOS	-184,135.27	0.00	-184,135.27
B	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>503,261.89</b>	<b>0.00</b>	<b>503,261.89</b>
	CONTRATO PRINCIPAL	591,839.75	0.00	591,839.75
	DEDUCCION DE REITEGROS QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO	37,762.88		37,762.88
	DEDUCCION DE REITEGROS QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO PARA MATERIALES	50,814.98		50,814.98
C	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>23,819.86</b>	<b>-23,819.86</b>
	POR ADELANTO DIRECTO (OIGM)		702,883.16	-702,883.16
	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO (OIGM)		-679,063.31	679,063.31
	POR ADELANTO PARA MATERIALES		702,883.16	-702,883.16
	AMORTIZACION DE ADELANTO PARA MATERIALES		-702,883.15	702,883.15
D	<b>TOTAL GENERAL (A+B)</b>	<b>6,275,763.58</b>	<b>5,032,959.37</b>	<b>1,242,804.21</b>
E	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	<b>1,129,637.44</b>	<b>905,932.69</b>	<b>223,704.75</b>
	IGV	1,129,637.44	905,932.69	223,704.75
F	<b>COSTO DE OBRA (D+E)</b>	<b>7,405,401.03</b>	<b>5,938,892.06</b>	<b>1,466,508.96</b>

De los cuales se retendrá a la empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE, cuyo representante común el Sr. Carlos Tito Castillo Sevilla los montos por los siguientes conceptos

Por Concepto de penalidades por mora	S/ 702,883.16
Por Concepto de Mayor Prestación del Servicio de supervisión	S/ 22,022.56
Por Concepto de Saldo de Adelanto Directo	S/ 23,819.85
Por Concepto de Saldo de Adelanto Para Materiales	S/ 0.01





Monto total Por Retener al CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE S/ **748,725.58**

**Resumen:**

Saldo a favor que deberá facturar S/ 1'466,508.96

Saldo a Retener S/ **- 748,725.58**

**Monto neto a recibir** S/ **717,783.38**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE, el monto de **Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ocho con 96/100 Soles (S/ 1,466,508.96)**, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO.** - **RECUPERAR** del CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE el monto total **Setecientos Cuarenta y Ocho Mil setecientos Veinticinco con 58/100 Soles (S/. 748,725.58)**, de los cuales Setecientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 16/100 soles (**S/ 702,883.16**) por concepto de penalidad por mora (por atraso en culminación de la obra), Veinte y Dos Mil Veinte y Dos con 56/100 soles (**S/ 22,022.56,**) por concepto de Mayores Prestaciones del Servicio del Supervisor de Obra (a favor del CONSORCIO LIBERTAD), Veinte y Tres Mil Ochocientos Diez y Nueve con 85/100 Soles (**S/ 23,819.85**) por concepto de Saldo de Amortización de Adelanto Directo y el monto de 01/100 Soles (**S/ 0.01**) por concepto de Saldo de Amortización para Materiales.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa consultora **CONSORCIO LIBERTAD** la cantidad de **Veinte y Dos Mil Veinte y Dos con 56/100 soles (S/ 22,022.56)** por concepto de Mayores Prestaciones del Servicio del Supervisor de Obra, una vez que recupere dicho monto de la empresa ejecutora CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE la Garantía de Fiel Cumplimiento de ejecución de obra Carta Fianza N° 0011-0280-9800093059-5810572523-008 emitida por BBVA por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato por el monto S/ 702,883.17 y la Póliza de Caucción N° 00001225 emitida por CRECER SEGUROS por concepto de Adelanto de Materiales por el monto de Seiscientos Doce Mil Seiscientos once con 69/100 Soles (S/ 612,611.69 ) inc. I.G.V. al consentimiento de la Liquidación aprobada por la entidad mediante acto resolutorio, previo informe de la Sub Gerencia de Liquidaciones.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta 15.01.08 “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS” de sus registros contables, por el monto de **Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Uno con 04/100 Soles (S/ 7'405,401.04)**, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución.





**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER**, que, en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones a la empresa ejecutora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de ejecución de obra.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, a la empresa ejecutora CONSORCIO EDUCATIVO ASCOPE y, a la empresa consultora CONSORCIO LIBERTAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

